

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre Veintiséis de Dos Mil Veinte

En atención al escrito antecede presentado por la señora Alba Regina González Sanchez, a través de apoderados judiciales, mediante el cual se solicita tener a la misma como Acreedora dentro de la presente sucesión, requiriendo se le notifique y corra traslado de la demanda, así como postergar la audiencia programada para el día 29 de octubre del año avante, procede el despacho a pronunciarse indicando lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Art. 73, y s.s. del Código General del Proceso, se reconoce personería suficiente para actuar como apoderado principal, de la señora ALBA REGINA GONZALEZ SANCHEZ, al abogado WILSON REINALDO GALVIS GUTIERREZ, quien se identifica con la C.C. No. 74.183.824 y la T.P. No. 223.940 del C.S.J., y JOHN JAIRO GUTIERREZ PEREZ como apoderado sustituto, quien se identifica con la C.C. No. 7.555.472 y la T.P. No. 185.569 del C.S.J.

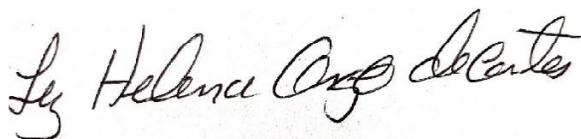
Con la petición que se resuelve no se demuestra la calidad de curadora, o guardadora de la señora Alba Regina González Sánchez, debiéndose ello realizarse con el respectivo Registro Civil de Nacimiento del aquí causante con la respectiva inscripción de la GUARDA, o al menos sentencia, además de la certificación de la vigencia del cargo, por parte del Juzgado que la designo guardadora del causante.

Como tampoco se demuestra la calidad de acreedor ni el crédito objeto de ello.

Ha de tenerse en cuenta que en los procesos sucesorios no existe parte demandada, razón por la cual no se notifica la demanda, agregándose que el acreedor solo comparece hacer valer sus créditos dentro del mismo y en las oportunidades procesales para ello.

En virtud de lo antes expuesto no se le reconoce a la señora Alba Regina González Sánchez la calidad de acreedora solicitada; negándose por consiguiente la solicitud de suspensión de la audiencia de inventarios y avalúos programada para el día 29 de octubre de 2020.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 119 de hoy, 27 de Octubre de 2020.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario